

Socialización PBSUPC

PBSUPC
Resoluciones 5269 de 2017
y 046 de 2018

1. Antecedentes Normativos

- Ley 100 de 1993 Creación de SGSSS Art 162 POS – Art 182 UPC.
- Ley 1122 de 2007 Creación CRES Actualización POS.
- Ley 1438 de 2011 Art. 25 Actualización Integral POS cada 2 años.
- Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria de Salud – Mecanismos de Protección al Derecho fundamental
- Ley 1751 de 2015 Artículo 15 Prestaciones – ampliación progresiva y Exclusiones.

2. Antecedentes Normativos

- Decreto 2560 de 2012 Liquidación de la CRES asignación de funciones al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 2562 de 2012 **“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social”**

Art 7. **Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.** Créase la Dirección de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, la cual tendrá las **siguientes funciones:**

4. Proponer los contenidos del Plan de Beneficios de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el diseño de la metodología para su actualización.

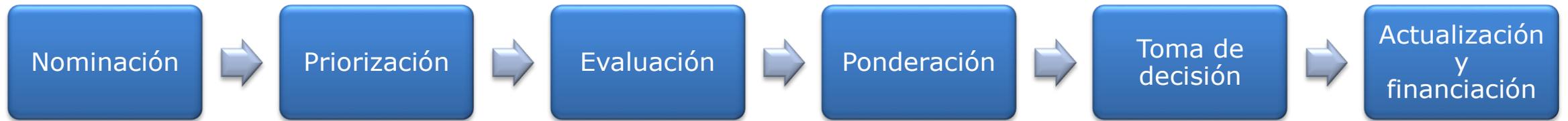
3. Antecedentes Normativos

. Sentencia T – 760 de 2008 Corte Constitucional:

- ✓ Orden décimo sexta. (...) “Actualización Integral”
- ✓ Principio de democracia participativa, Actualización Integral de los Planes Obligatorios de Salud (POS), garantizando “la participación directa y efectiva de la comunidad médica y de los usuarios del sistema de salud...”
- **Sentencia C-313 de 2014.**

Control previo de exequibilidad de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud).

Proceso de Actualización Integral PBSUPC



Se continua con las tecnologías que ya fueron evaluadas y cuenta con Análisis de impacto presupuestal (AIP).

PROCEDIMIENTOS

Actualización Integral Dispositivos

Síndrome Coronario Agudo

Stent
Coronario



Pacientes con Ostomía

Kit de
Ostomía



Dispositivos

1. Actualización Integral Procedimientos

Tratamiento del Cáncer:

De Mama, Gastrointestinal, Del Sistema Nervioso, Del Sistema Urinario, Del Sistema Reproductor Femenino, Del Aparato Respiratorio, De Cabeza Y Cuello, De Próstata



Radioterapia 3DCT,
Radioterapia IMRT

2. Actualización Integral Procedimientos



1. SUPRARRENALECTOMIA POR LAPAROSCOPIA
2. SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA
3. PLEURODESIS POR TORACOSCOPIA
4. LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL POR LAPAROSCOPIA
5. ESPLENECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA
6. ESOFAGECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA
7. VAGOTOMÍA TRONCULAR (SERIOTOMIA ANTERIOR) POR LAPAROSCOPIA
8. ANASTOMOSIS DEL PÁNCREAS POR LAPAROSCOPIA
9. NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CALCULO O CUERPO EXTRAÑO POR LAPAROSCOPIA CON MANO ASISTIDA O AYUDA MANUAL
10. NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA CON MANO ASISTIDA O AYUDA MANUAL
11. AUTOTRASPLANTE RENAL POR LAPAROSCOPIA
12. NEFRORRAFIA POR LAPAROSCOPIA
13. ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA
14. ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL POR LAPAROSCOPIA
15. URETERECTOMIA TOTAL O RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA

3. Actualización Integral Procedimientos



16. CISTOTOMIA POR LAPAROSCOPIA
17. RESECCION DE URACO POR LAPAROSCOPIA
18. CISTECTOMIA TOTAL O RADICAL POR LAPAROSCOPIA
19. CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MAS DERIVACION URINARIA (CONDUCTO ILEAL)
20. ESCISION O REMODELACION DE VEJIGA PROSTATA, VESICULAS SEMINALES Y TEJIDO RASO (CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA)
21. CISTOPROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MAS DERIVACION URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTOPICA)
22. ADENOMECTOMIA RETROPUBICA POR LAPAROSCOPIA
23. VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA
24. ORQUIECTOMIA DE UN TESTICULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA
25. LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA
26. FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA
27. LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA
28. SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA
29. SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA
30. SECCIÓN DE LIGAMENTO UTERO SACRO POR LAPAROSCOPIA

1. Aclaraciones articulado y coberturas

Modificaciones al articulado

ARTÍCULO 59. KIT DE GLUCOMETRÍA. *El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cubre el kit de glucometría, para pacientes diabéticos que se encuentren en manejo con insulina a los cuales se entregarán cada año un (1) glucómetro, así como tirillas y lancetas mensuales, de conformidad con lo que el médico tratante determine y de acuerdo con las Guías de Práctica Clínica.*

ARTÍCULO 60. KIT DE OSTOMÍA. *El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC cubre hasta ciento cuatro (104) kits de ostomía anuales para los pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto y según la indicación del médico tratante. Cada kit está constituido por: barrera (galleta o caralla), bolsa, cemento (pegante) y gancho (pinza).*

ARTÍCULO 62. COBERTURA DE STENT CORONARIO. *El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, cubre tanto el stent coronario convencional o no recubierto para todos los casos según recomendación del médico tratante, como el stent coronario recubierto o medicado para los casos de pacientes con vasos pequeños (menor a 3 mm de diámetro) o en lesiones largas (mayor a 15 mm).*

Artículo 57. Dispositivos médicos....

Parágrafo 1. *Entiéndase que el **kit de glucometría** es un **conjunto de dispositivos médicos** para la **realización o utilización** de los **procedimientos** descritos en el presente acto administrativo.*

Parágrafo 2. *Los dispositivos médicos requeridos para el manejo de **ostomías** enterales y urinarias en el mecanismo de protección colectiva se encuentran financiados para los pacientes que requieren su uso.*

Parágrafo 3. *El mecanismo de protección colectiva financia tanto el stent convencional o no recubierto como el **stent recubierto o medicado** para los **pacientes que requieren su uso, de conformidad con lo prescrito por el médico tratante.***

2. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

ARTÍCULO 132. TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC. Sin perjuicio de las aclaraciones de cobertura del presente acto administrativo, en el contexto del Plan de Beneficios con cargo a la UPC deben **entenderse como no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación**, aquellas tecnologías que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Tecnologías cuya finalidad** no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
2. **Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación**, que no corresponden al **ámbito de la salud** aunque sean realizadas por personal del área de la salud.

Resolución 5269 de 2017

Artículo 126. Tecnologías no financiadas con recursos de la UPC. Sin perjuicio de las aclaraciones de financiación del presente acto administrativo, en el contexto del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, **deben entenderse como no financiadas** aquellas tecnologías que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. **Tecnologías cuya finalidad no sea** la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
2. **Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación**, que no corresponden al **ámbito de la salud** aunque sean realizadas por personal del área de la salud.

3. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

ARTÍCULO 132. TECNOLOGÍAS NO FINANCIADAS CON CARGO A LA UPC. Sin perjuicio de las aclaraciones de cobertura del presente acto administrativo, en el contexto del Plan de Beneficios con cargo a la UPC **deben entenderse como no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación**, aquellas tecnologías que cumplan las siguientes condiciones: (...)

3. **Servicios no habilitados en el sistema de salud**, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.

4. Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.

5. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de no financiación con recursos del SGSSS señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 5269 de 2017

Artículo 126. Tecnologías no financiadas con recursos de la UPC. Sin perjuicio de las aclaraciones de financiación del presente acto administrativo, en el contexto del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, **deben entenderse como no financiadas aquellas** tecnologías que cumplan alguna de las siguientes condiciones: (...)

3. **Servicios no habilitados en el sistema de salud**, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.

4. Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.

5. Servicios y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de no financiación con recursos del SGSSS señalados en el artículo 154 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 15 de la Ley estatutaria en salud 1751 de 2015.

6. **Servicios y tecnologías que no sean propiamente del ámbito de salud** o que se puedan configurar como determinantes sociales de salud conforme al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015.

4. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

ARTÍCULO 134. RECONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC. En el evento en que se **prescriban tecnologías en salud, tratamientos, o servicios que sean alternativos** a los cubiertos en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, **cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en este Plan de Beneficios**, dichas tecnologías, tratamientos o servicios serán **suministrados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación**, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificados por el INVIMA o la respectiva autoridad competente.

Resolución 5269 de 2017

Artículo 128. **Reconocimiento de tecnologías no descritas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.** En el evento en que se prescriban tecnologías en salud que sean **alternativas a las financiadas con recursos de la UPC**, cuyo **costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo descrito en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC**, dichas tecnologías **serán financiadas así no se encuentren explícitamente descritas** en los anexos a que refiere el artículo 5 del presente acto administrativo, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificadas por el INVIMA o la respectiva autoridad competente.

5. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 5269 de 2017

Artículo 128. (...)

Parágrafo 1. Será la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en donde se realice la prescripción, **quien teniendo en cuenta sus procesos de adquisición y tarifas de negociación, establezca la comparación entre los diferentes costos por evento o per cápita**, sin dejar de lado las normas que regulan la materia tales como las relacionadas con precios máximos de venta para medicamentos incluidos en el régimen de control directo, entre otras.

Resolución 6408 de 2016

Parágrafo 2. La información correspondiente a la financiación de las tecnologías no descritas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC a que refiere el presente artículo, **se deberá reportar conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 131 de esta resolución** y **surtirá los mismos procesos que las tecnologías financiadas con recursos de la UPC.**

6. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

ARTÍCULO 136. CONCURRENCIA DE BENEFICIOS A CARGO DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. Cuando el prestador del servicio **identifique casos de cobertura parcial o total**, por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas y en general, **con los contenidos de cobertura de riesgos a cargo de otras fuentes de financiación**, la tecnología en salud **deberá ser asumida por dichas fuentes de financiación** de conformidad con la normatividad vigente.

Resolución 5269 de 2017

Artículo 130. Concurrencia de beneficios a cargo de otras fuentes de financiación. Cuando se **identifiquen** casos de **financiación parcial o total**, por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral, Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas y en general, con los **contenidos financiados con otras fuentes**, la tecnología en salud **deberá ser asumida por dichas fuentes de financiación**, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

ARTÍCULO 137. DEBER DE INFORMACIÓN. Para efectos de la actualización del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, o análisis y cálculos de la Unidad de Pago por Capitación, los usuarios, pacientes, las Entidades Promotoras de Salud -EPS- o las entidades que hagan sus veces y las IPS, **deberán suministrar la información veraz, completa, con la estructura, nivel de detalle, calidad y oportunidad que la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio, requiera.**

PARÁGRAFO 1. La descripción establecida para la cobertura de procedimientos por categorías de CUPS, señalada en este acto administrativo no restringe o limita el nivel de detalle de la información que se solicite por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO 2. Para el caso específico de medicamentos, la información deberá ser suministrada de conformidad con la normatividad vigente.

Resolución 5269 de 2017

Artículo 131. **Deber de información.** Para efectos de la actualización del Plan de beneficios en salud con cargo a la UPC o análisis y cálculos de la UPC, los usuarios, pacientes, las EPS o las entidades que hagan sus veces y las IPS, **deberán suministrar la información veraz, completa, con la estructura, nivel de detalle, calidad y oportunidad que la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio requiera.**

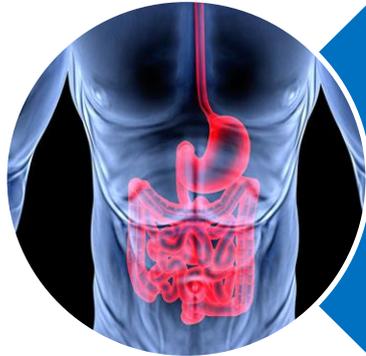
Parágrafo 1. La descripción establecida para la financiación de **procedimientos en salud**, excepto los procedimientos en salud de laboratorio clínico, está determinada en **términos** de categorías de la **CUPS**, señalada en este acto administrativo y no restringe o limita el nivel de detalle de la información que se solicite por las autoridades competentes.

Parágrafo 2. Para el caso específico de medicamentos, la información deberá ser suministrada de conformidad con la normatividad vigente.

MEDICAMENTOS

1. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Estreñimiento Adultos

Picosulfato de Sodio, Psyllium + combinaciones, Sales Minerales en combinaciones, PEG, PEG + combinaciones, Psyllium, Glicósidos del Senna, Glicósidos del Senna en combinaciones, Cáscara + combinaciones, Lactulosa.

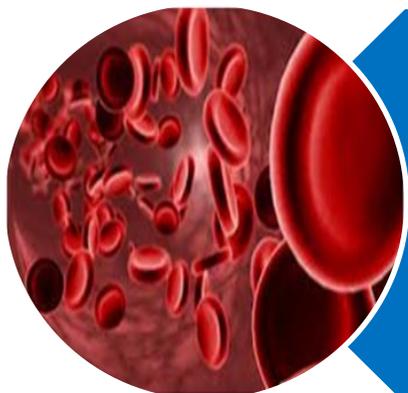


Estreñimiento En Niños

Cáscara + Combinaciones, Glicósidos del Senna, Glicósidos del Senna en Combinaciones, Lactulosa, PEG + Combinaciones, PEG con Electrolitos, Picosulfato de Sodio, Psyllium, Psyllium + Combinaciones

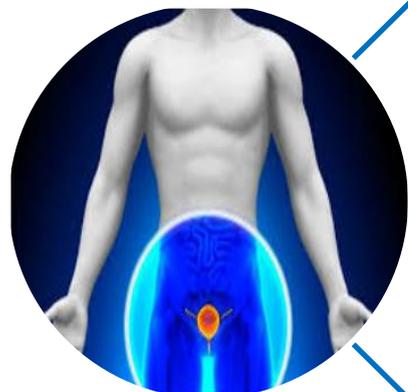
2. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Prevención de Tromboembolismo Venoso en Reemplazo de Cadera y Rodilla

Apixaban, Dabigatran, Rivaroxaban, Fondaparinux



Cáncer de Próstata (Hormonoterapia)

Triptorelina, Leuprorelina, Flutamida, Goserelina, Degarelix



MINSALUD



GOBIERNO DE COLOMBIA

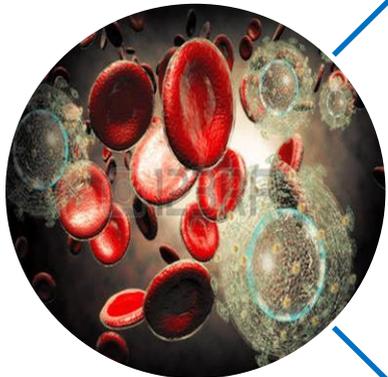
3. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Prevención de Migraña

Flunarizina, Topiramato



VIH Niños

Tenofovir Disoproxilo, Raltegravir,
Zidovudina+Lamivudina+Nevirapina,
Lamivudina+Abacavir

4. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Migraña Episodio Agudo

Sumatriptán+Naproxeno, Zolmitriptán,
Sumatriptán, Naratriptán, Acetaminofén + Ácido
Acetil Salicílico + Cafeína



Asma en Niños

Montelukast



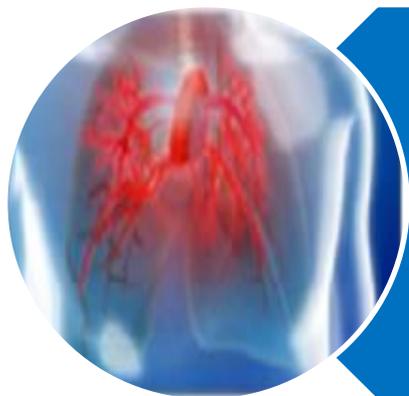
MINSALUD



GOBIERNO DE COLOMBIA

5. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Hipertensión Pulmonar

Ambrisentan, Epoprostenol, Iloprost, Macitentan, Riociguat, Sildenafil y Treprostinil



VIH Adultos

Atazanavir + Ritonavir, Darunavir, Dolutegravir, Emtricitabina + Tenofovir + Efavirenz, Etravirina, **Fosamprenavir**, Lamivudina + Abacavir, Lamivudina + Abacavir + Dolutegravir, Maraviroc, Raltegravir, Tenofovir, **Zidovudina**, Zidovudina + Lamivudina + Nevirapina



MINSALUD



GOBIERNO DE COLOMBIA

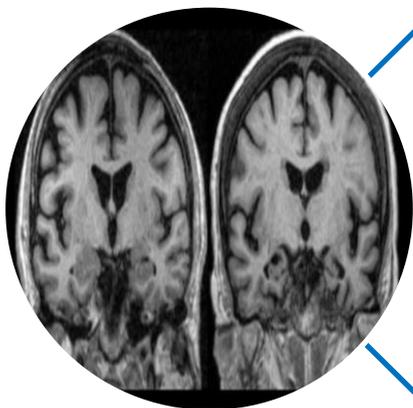
6. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Trastorno Obsesivo Compulsivo

Citalopram, Escitalopram, Fluvoxamina Y Paroxetina



Enfermedad de Alzheimer

Memantina, Risperidona



MINSALUD



GOBIERNO DE COLOMBIA

7. Actualización Integral Medicamentos

E
T
E
S



Quimioterapia de Primera Línea para Cáncer

Capecitabina, Carmustina, Dactinomicina, Daunorubicina, Docetaxel, Epirrubicina, Filgrastim, Fludarabina, Gemcitabina, Hidroxiurea, Idarubicina, Ifosfamida, Irinotecan, Megestrol, Melfalan Parenteral, Mesna, Mitomicina, Mitoxantrona, Oxaliplatino, Tretinoína (Ac. Trans Retinoíco), Vinorelbina

8. Actualización Integral Medicamentos

Nuevos Subgrupos de Referencia

- **L01XA-Compuestos del Platino:** Cisplatino, Carboplatino y Oxaliplatino
- **L01DB Antraciclinas y Sustancias Relacionadas:** Doxorubicina, Daunorubicina, Epirubicina, Idarubicina, Mitoxantrona
- **L01AD-Nitrosoureas:** Carmustina
- **L01DA-Actinomicinas:** Dactinomicina
- **L01CA: Alcaloides de la Vinca y Análogos:** Vinblastina, Vincristina, Vinorelbina
- **N04BB: Derivados del Adamantano:** Amantadina
- **N04AA: Aminas Terciarias:** Biperideno
- **N06DA: Anticolinesterasas:** Donepezilo, Rivastigmina y Galantamina

9. Actualización Integral Medicamentos

Ampliación Indicaciones

- Capecitabina, Docetaxel, Escitalopram, Fluvoxamina, Fondaparinux, Gemcitabina, Paroxetina, Risperidona, Epirubicina, Topiramato, Rivastigmina = Sin Aclaración De Uso

Nuevas Formas Farmacéuticas

- Bisacodilo, Fosamprenavir, Melfalán, Zidovudina = "Incluye Todas Las Formas Farmacéuticas".
- N06DA: Anticolinesterasas: Rivastigmina = "Incluye todas las formas farmacéuticas".

8. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

Artículo 29. **ANALGESIA, ANESTESIA Y SEDACIÓN.** El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC **cubre** la analgesia, anestesia y sedación, cuando se requieran para la realización de las tecnologías en salud descritas en el presente acto administrativo, incluida la atención del parto.

Resolución 5269 de 2017

Artículo 29. **Analgesia, anestesia y sedación.** El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC **financia** la analgesia, anestesia y sedación, **incluyendo los anestésicos, analgésicos, sedantes, relajantes musculares de acción periférica y reversores de anestesia** que se consideren **necesarios e insustituibles** para tal fin (así no se encuentren explícitamente descritos en el Anexo 1 ("Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC"), cuando se requieran para la realización o utilización de las tecnologías en salud descritas en el presente acto administrativo, incluida la atención del parto.

9. Aclaraciones articulado y coberturas

Adición al artículo

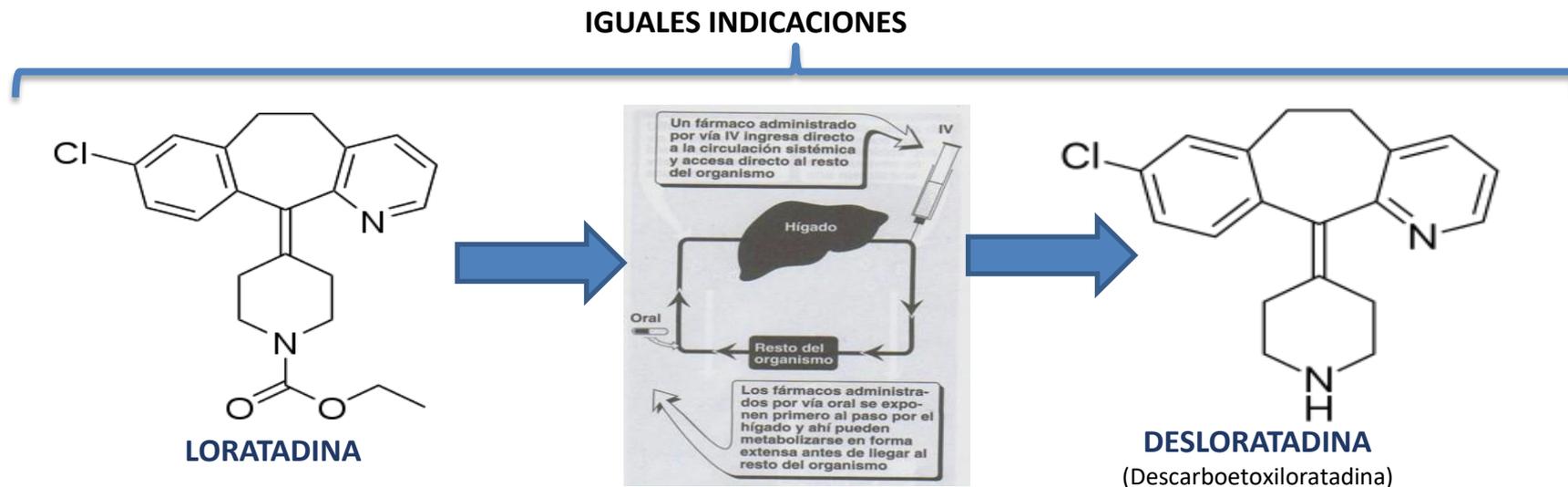
ARTÍCULO 38. MEDICAMENTOS. ...

PARÁGRAFO 4. *Son financiados con recursos de la UPC los **medicamentos que contienen el metabolito activo de un principio activo** descrito en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la UPC", siempre y cuando tengan su misma indicación.*

Cobertura de metabolitos activos

Metabolito activo

Sustancia producida en el organismo por la biotransformación de un principio activo y que tiene propiedades farmacológicas. El metabolito activo puede ser sintetizado a escala industrial y comercializado de tal forma como medicamento.



200 R.S. VENCIDOS DE LORATADINA

149 R.S. VIGENTES

83 DE ELLOS : DESCLORATADINA

35 PRODUCTOS EN ESTUDIO: 26 DESCLORATADINA (75%)

Metabolismo hepático
Descarboxilación

10. Aclaraciones articulado y coberturas

Adición al artículo

ARTÍCULO 40. INDICACIONES AUTORIZADAS.

PARÁGRAFO 3. *Los medicamentos **incluidos en la lista UNIRS** no se consideran financiados con recursos de la UPC en las indicaciones o usos allí descritos.*

Indicaciones autorizadas-Lista UNIRS

“PARÁGRAFO 3. Los medicamentos incluidos en la lista UNIRS no se consideran financiados con recursos de la UPC en las indicaciones o usos allí descritos”

No.	Código ATC	PRINCIPIO ACTIVO	FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE LA UPC	ACLARACIÓN
277	L04AA06	MICOFENOLATO	INCLUYE TODAS LAS CONCENTRACIONES Y FORMAS FARMACÉUTICAS	FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC EN EL TRASPLANTE DE HÍGADO, CORAZÓN Y RIÑÓN

INDICACIÓN UNIRS

MANEJO DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON NEFRITIS LÚPICA.

PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD INJERTO CONTRA HUÉSPED (EICH) EN PACIENTES ADULTOS

USO EN EL MANEJO DE ESCLEROSIS LOCALIZADA (MORFEA) EN PEDIATRÍA

USO EN EL MANEJO DE ESCLEROSIS SISTÉMICA EN PEDIATRÍA

DATOS DE LA PRESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO NO PBS

Tipo de prestación: Única Sucesiva

Buscar Principio Activo en Denominación Común Internacional - DCI:

#	Principio activo
1	ACIDO MICOFENOLICO

Principio activo-concentración

[MICOFENOLATO DE MOFETILO] 250mg/1U

Forma Farmacéutica:

TABLETAS DE LIBERACION NO MODIFICADA

Via Administración:

Seleccione...

Aclaración cobertura:

FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UPC EN EL TRASPLANTE DE HÍGADO, CORAZÓN Y RIÑÓN

Observaciones cobertura:

Observaciones UNIR:

***USO EN EL MANEJO DE ESCLEROSIS LOCALIZADA (MORFEA) EN PEDIATRÍA**
***PROFILAXIS Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDAD INJERTO CONTRA HUÉSPED (EICH) EN PACIENTES ADULTOS**

¿Las indicaciones del Medicamento están relacionadas con las indicaciones - UNIRS? Si No

11. Aclaraciones articulado y coberturas

ADICIÓN AL ARTÍCULO

ARTÍCULO 51. MEDIOS DIAGNÓSTICOS.

PARÁGRAFO. Cuando un **procedimiento descrito en el Anexo 3 "Listado de Procedimientos de laboratorio clínico financiados con recursos de la UPC"** que hace parte integral de este acto administrativo, **requiera para su realización un medicamento que actúe como estímulo in vivo o in vitro**, siempre y cuando sea necesario e insustituible se **considera inmerso dentro de la financiación del procedimiento descrito**, sin que para ello se requiera estar descrito en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos financiados con recursos de la Unidad de pago por Capitación".

Cobertura de medios diagnósticos

90.4.3.01 CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS

CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS

Código CUPS: 904301

1. Cobertura

Cubierto en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación.

2. Descripción

Procedimiento de laboratorio que permite medir la cantidad de cortisol en la sangre. El cortisol es una hormona esteroidea producida por la glándula suprarrenal. Para el examen se le toman muestras antes y después de la estimulación.

Participe

Mi Vox-Populi

Nuestra aplicación móvil

Disponible en el
App Store

Disponible en
Google play

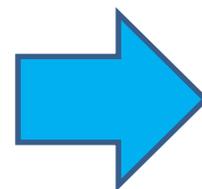
Se practica inyectando hormona adrenocorticotropa (ACTH) sintética o hexaacetato de tetracosactido (SYNACTHEN©) y midiendo la cantidad de cortisol que las glándulas suprarrenales producen en respuesta. Aparte de objetivar la insuficiencia adrenal, esta prueba también permite diferenciar sus causas

12. Aclaraciones articulado y coberturas

Resolución 6408 de 2016

ARTÍCULO 54. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN. Las coberturas de sustancias nutricionales en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC son las siguientes:

- 1. Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos** utilizados para alimentación enteral.



Resolución 5269 de 2017

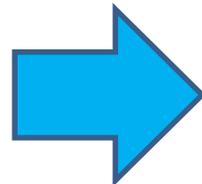
Artículo 54. Sustancias y medicamentos para nutrición. La financiación de sustancias nutricionales con recursos de la UPC, es la siguiente:

- 1. Aminoácidos esenciales y no esenciales con o sin electrolitos** utilizados para alimentación enteral o parenteral (Incluyendo **medicamentos que contengan dipéptidos que se fraccionan de manera endógena**).

13. Aclaraciones articulado y coberturas

ARTÍCULO 54. SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN. (...)

2. Medicamentos descritos en el listado de medicamentos con cargo a la UPC de este acto administrativo, utilizados para los preparados de alimentación parenteral.



Las **nutriciones parenterales** que se presentan comercialmente como sistemas multicompartimentales también se consideran financiadas con recursos de la UPC **sin importar que contengan otros principios activos diferentes a los descritos en el Anexo 1 "Listado de Medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC"** del presente acto administrativo, siempre y cuando compartan la misma indicación de las nutriciones parenterales preparadas a partir de los medicamentos del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.

Cobertura de sustancias y medicamentos para nutrición

NPT

Nutrición Parenteral Total

Vehículo: Agua

Macronutrientes:

Aminoácidos: Esenciales
y no esenciales

Carbohidratos: Dextrosa

Lípidos: ácidos grasos

Micronutrientes:

Electrolitos: Mg, K, Na

Elementos traza

Fosfato: Fosfato de potasio o

Glicerofosfato de sodio

Multivitaminas

Gluconato de Calcio

FINANCIADO UPC

NO FINANCIADO UPC



FINANCIADO UPC

Vehículo: Agua

Macronutrientes:

Aminoácidos: Esenciales y
no esenciales

Carbohidratos: Dextrosa

Lípidos: ácidos grasos

Micronutrientes:

Electrolitos: Mg, K, Na

Elementos traza

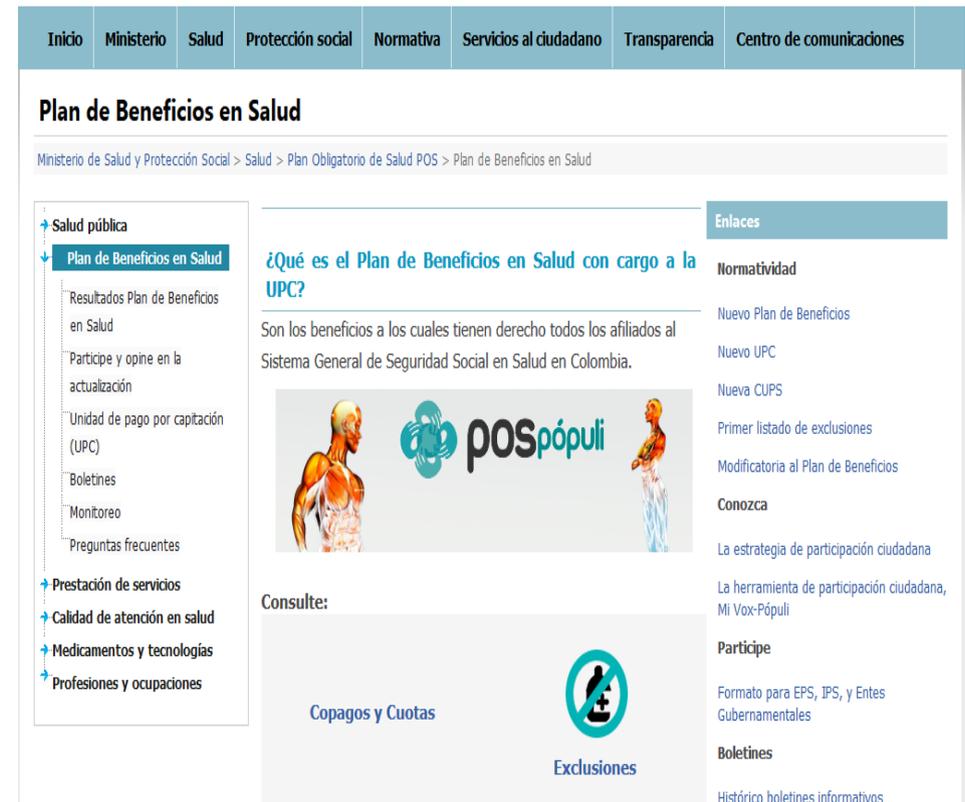
Fosfato: Fosfato de potasio

Glicerofosfato de sodio

Multivitaminas

Gluconato de Calcio

Actualización Integral Resolución 5269 de 2017



Actualización Integral Resolución 5269 de 2017

Exclusiones

Aquí encontrará el acto administrativo que adopta el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos a la salud y el primer listado de exclusiones.

- **Año 2017:** Resolución 5267 de 2017
Resolución 330 de 2017

Actualización Plan de Beneficios

Aquí encontrará el acto administrativo que contiene las coberturas del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y los anexos de medicamentos y procedimientos que soportan la actualización vigente.

- **Año 2018:** Resolución 046 de 2018
- **Año 2017:** Resolución 5269 de 2017 y sus anexos
Resolución 1687 de 2017
Resolución 374 de 2017
Resolución 6408 de 2016 y sus anexos
Resolución 0001 de 2016
- **Año 2016:** Resolución 5592 de 2015 y sus anexos
- **Año 2014:** Resolución 5926 de 2014
- **Año 2013:** Resolución 5521 y sus anexos

Unidad de Pago por Capitación-UPC

- **Año 2018:** Circular 03 de 2018
- **Año 2017:** Circular 047 de 2017
Resolución 5268 de 2017
Resolución 6411 y su anexo de 2016
- **Año 2016:** Resolución 5593 y su anexo de 2015
- **Año 2015:** Resolución 5925 y su anexo de 2014
- **Año 2014:** Resolución 5522 y su anexo de 2013

Actualización CUPS

- **Año 2017:** Documento actualización CUPS
Resolución 5171 y sus anexos
Resolución 1132 y sus anexos
- **Año 2016:** Resolución 5975 y sus anexos
Resolución 3804 de 2016
Resolución 1352 y sus anexos
- **Año 2015:** Resolución 4678 y sus anexos
Documento actualización CUPS

Enlaces

Normatividad

[Nuevo Plan de Beneficios](#)

[Nuevo UPC](#)

[Nueva CUPS](#)

[Primer listado de exclusiones](#)

[Modificatoria al Plan de Beneficios](#)

Conozca

[La estrategia de participación ciudadana](#)

[La herramienta de participación ciudadana, Mi Vox-Pópuli](#)

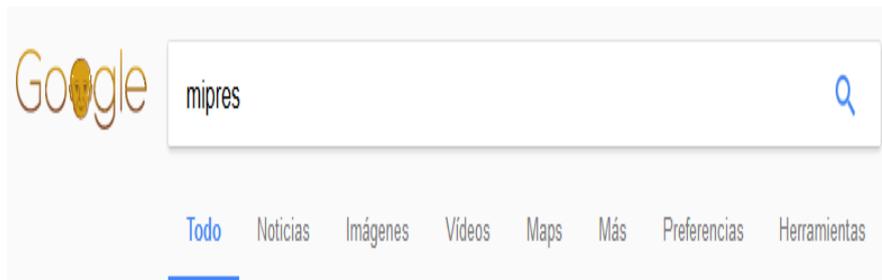
Participe

[Formato para EPS, IPS, y Entes Gubernamentales](#)

Boletines

[Histórico boletines informativos](#)

Actualización Integral Resolución 5269 de 2017



Cerca de 87.000 resultados (0,17 segundos)

Mipres - Ministerio de Salud y Protección Social

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mipres.aspx>

A través de Mipres, ahora su médico, odontólogo, optómetra o nutricionista podrán prescribirle sin necesidad de autorización. El profesional de la salud que le prescribe, le entregará la fórmula o un plan de manejo con un número de prescripción. La EPS deberá informarle dónde le suministrarán el servicio o tecnología.



Actualización Integral

Más información

Normativa

- Resolución 0532 de 2017
- Resolución 3951 de 2016
- Resolución 2158 de 2016
- Resolución 1328 de 2016
- Resolución 5884 de 2016
- Nota externa 201733200074543 de 2017
- Formato de contingencia prescripción

Información general

- MIPRES EN CIFRAS 14 DE JUNIO DE 2017
- **Lo Nuevo de MIPRES** - noviembre 16 de 2017
- Lo nuevo de MIPRES - mayo 08 de 2017
- Lo nuevo de MIPRES - marzo 16 de 2017
- Abecé para el reporte de prescripción de servicios NO PBS
- Activación de usuarios en la plataforma MIPRES NoPBS
- Activación paso 2 - Inscripción delegados
- Reporte de prescripción de servicios NO PBS
- Boletín de prensa: Lista la plataforma que pone fin a los CTC
- Boletín No. 01 noviembre 01 de 2016

Acceso a MIPRES

- [Acceso a MIPRES Versión de Capacitación](#)
- [Novedades MIPRES](#)
- [Registro Inscripción Servicio Social Obligatorio](#)
- [Registro Usuario y Activación Admisión](#)
- [Mensaje Credenciales Invalidas en Ingreso a MIPRES](#)

Documentos técnicos

- Manual de Usuario Módulo Prescripción v4.0
- Manual de Usuario Módulo Administración de Usuarios v3.0
- Manual de Usuario Tutelas -MIPRES NoPBS v3.0
- Manual de Usuario Módulo Junta de Profesionales de la Salud v3.0
- Manual de Usuario Modulo Transcripción v2.0
- Anexo Técnico disposición de datos EPS - IPS - EOC V3.10
- Anexo Técnico entrega datos Juntas de Profesionales V1.2
- MIPRES NoPBS - Documentación WEB SERVICIOS Versión 3.1
- Anexo Técnico Suministros -JSON-V2.5
- Anexo Técnico entrega datos Tutelas V1.8
- Anexo Técnico causas de no entrega total, parcial o diferida V1.1
- Anexo Técnico entrega datos Anulaciones V1.0
- [Códigos MIPRES V1.31](#)

Ayudas audiovisuales

- Video tutorial Prescripción
- Video tutorial registro de usuario para Profesional de la Salud
- Video tutorial registro de usuario para Delegado Administrativo IPS y/o EPS

Consultas

- Profesional de salud en RETHUS
- Consulta tablas de referencia
- LISTA UNIRS DICIEMBRE 18 DE 2017
- Resultado de la evaluación de la lista UNIRS
- Ficha solicitud para análisis de UNIRS para las Sociedades Científicas
- Nombres precisos de principios activos

Conmutador: +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: +57(1) 330 5071 - 24 horas

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Actualización Integral Resolución 5269 de 2017

www.minsalud.gov.co

<https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx>

<http://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/ley-estatutaria-mecanismos-de-exclusion.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Mipres.aspx>

**Resolución 5269 de 2017 y
Resolución 046 de 2018**

Gracias